



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES CONTRALORÍA MUNICIPAL

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 51.- La Contraloría Municipal a través de la persona titular de Jurídico Contencioso, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Representar a la persona titular de la contraloría en los juicios de amparo respecto de aquellos asuntos que corresponda a la Contraloría Municipal, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Verificar que se dé seguimiento a las instrucciones emitidas por La persona titular de la contraloría Municipal con motivo de los pliegos de responsabilidades derivados de los procesos de auditoría a que sea sujeto el Ayuntamiento.
- III. Compilar los ordenamientos legales relacionados con las funciones de la contraloría y mantenerlos actualizados conforme a las reformas y adiciones que se generen.
- IV. Proponer a la persona titular de la contraloría los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y lineamientos en general que tengan relación directa con las funciones propias de la persona titular de la contraloría.
- V. Instruir los recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la Contraloría Municipal y presentarlos para su resolución al someterlos al titular de la persona titular de la contraloría Municipal, con excepción de los que deban ser sustanciados por otras unidades administrativas de dicha dependencia.
- VI. Tramitar y resolver las inconformidades que se presenten en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en los términos de la normatividad aplicable.
- VII. Coadyuvar con las autoridades de procuración de justicia, en relación con los delitos cometidos por servidores públicos municipales que hayan sido detectados por la contraloría;
- VIII. Remitir al titular de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes respectivos cuando de las investigaciones o resoluciones de responsabilidad se presuman la existencia de hechos que pudieran configurar algún delito;
- IX. Emitir opiniones y recomendaciones sobre proyectos de normas y disposiciones con fines de control;
- X. Asistir y apoyar en la interpretación de la normatividad en materia de control, evaluación y responsabilidades de cada entidad y dependencia municipal;



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES CONTRALORÍA MUNICIPAL

- XI. Supervisar y coordinar al personal a su cargo;
- XII. Instrumentar y proporcionar capacitación, así como asesoría legal a las dependencias y entidades municipales que lo soliciten en materia de responsabilidades e interpretación de la normatividad establecida para ello;
- XIII. Proporcionar capacitación sobre temas jurídicos al personal de la contraloría, relacionada con sus funciones.
- XIV. Coordinar y supervisar el proceso de entrega - recepción de la administración municipal.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la contraloría Municipal.